

RADICACIÓN: 11001-60-00-015-2019-02186-00 RADICACIÓN: 110001-60-00-055-2010-01053-00

UBICACIÓN: 112422

ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS

SENTENCIADO: ISAIAS LEYVA MOSQUERA

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO –LA PICOTA-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá, D. C., primero (1°) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MOTIVO DE PRONUNCIAMIENTO

Resolver la viabilidad de conceder la libertad por pena cumplida al condenado ISAIAS LEYVA MOSQUERA, atendiendo la solicitud efectuada por el penado.

CONSIDERACIONES Y DECISION DEL DESPACHO

ISAIAS LEYVA MOSQUERA fue condenado a la pena privativa de la libertad de 205 meses de prisión en la sentencia proferida por el Juzgado 29 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá el 7 de junio de 2011, al ser declarado responsable del delito de actos sexuales con menor de 14 años agravado, negándole la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria, decisión modificada en cuanto a la pena ya señalada el 12 de agosto de 2011 por la sala Penal del Tribunal de Bogotá.

ISAIAS LEYVA MOSQUERA se encuentra privado de la libertad por cuenta de estas diligencias desde el 2 de febrero de 2011, por lo que lleva en detención física 141 meses, termino al que se suma el reconocido en redención en proveídos de 4 de julio de 2014 (6 meses 26 días), 24 de abril de 2015 (3 meses 1 día), 14 de diciembre de 2015 (1 mes 26 días), 14 de septiembre de 2017 (2 meses 27 días), 10 de julio de 2018 (3 meses), 3 de enero de 2019 (1 mes 28 días), 7 de febrero de 2020 (4 meses 16 días), 27 de agosto de 2021 (4 meses 3 días), 27 de agosto de 2021 (2 meses 20 días) y 5 de enero de 2021 (1 mes 1 día), para un total de 172 meses 28 días, lo que indica que no ha cumplido el total de la pena impuesta, en consecuencia se negará al penado la libertad por pena cumplida, en razón a que a la fecha no ha cumplido la totalidad de la misma.

OTRAS DETERMINACIONES

Como quiera que el penado manifiesta que cuenta con períodos de redención pendientes por reconocer, se dispone **REQUERIR** al COMEB – LA PICOTA, con el fin de que remita a este despacho los certificados de cómputos que registre a la fecha el condenado ISAIAS LEYVA MOSQUERA, para redención de pena por trabajo, estudio o enseñanza, así como los certificados de calificación de conducta que los avalen.

Por lo expuesto EL JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D. C.

RESUELVE:

PRIMERO. - NEGAR a ISAIAS LEYVA MOSQUERA la libertad por pena cumplida, en razón a que a la fecha no ha cumplido la totalidad de la pena impuesta.

SEGUNDO. - REMITASE copia de esta decisión al COMEB LA PICOTA.

TERCERO: DESE cumplimiento a lo dispuesto en el acápite de "otras determinaciones".

CUARTO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA JAVEL AMEZQUITA VARÓN
JUEZ